El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1.771——MONTEVIDEO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento—En la Librería de D. Jayme Hernandez, cal'e de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

MARTES.—San Tiburcio y Santa Susana.
Sale el Sol......................á las 6 hs. y 43 ms.
Se pone.........................á las 5 id. y 17 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. CREC.,—el 1 á las 4 y 21 m. de la tarde.
LLENA,—el 8 á las 11 y 53 m. de la mañana.
C. MENGUANTE,—el 16 á la 5 y 23 m. de id.
NUEVA,—el 23 á la 12 y 49 m. de la noche sig.
C. CREC.,—el 30 á las 9 y 42 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El..........................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

SE VENDE.

El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios

DAVISON, LELAND Y Ca.

SE VENDE

EL Bergantin frances "Fhaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. jn. 8

PARA BALTIMORE.

El nuevo y muy velero bergantin americano ODESSA, de porte de 181 toneladas, forrado y clavado en cobre, que se espera aqui de Buenos Ayres dentro de 12 dias; podra admitir flete a precios acomodados. Los SS. que quieran tratar pueden ocurrir a casa de

DANIEL GOWLAND y Ca.,
jul *Calle del Muelle.*

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicoles Ansaldo, consignada a D. Francisco Juanicó; cuyo buque saldrá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

PARA PAYSANDU.

Saldrá en breves dias la goleta paquete nacional FLOR DE MONTEVIDEO; admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de

MANUEL GRADIN,
ag 10 *Frente al Muelle.*

PARA GENOVA EN DERECHURA.

SALDRA sin falta á fines de este mes el muy velero, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Príncipe Eujenio*, capitan Miguel A. Goriola, tiene dos terceras partes de su carga pronta.—Los SS. que gusten cargar el resto, ó ir de pasage, teniendo excelentes comodidades para el efecto, pueden ocurrir para tratar á sus consignatarios,

Agosto 5 CAPURRO y CASTRO.

AVISO

EL Bergantin Ingles "Amelia," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiendo a el que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vease con los consignatarios

Beley Steward y Ca.

SE ALQUILA

Una casa en la calle de San Sebastian No. 50: para tratar ocúrrase al dueño calle de San Joaquin No. 110. a 1 tfc

SE VENDE.

UNA casa en el Pueblo de Canelones propia para pulperia ó almacenes, tambien se cambia por ganado de cria, ó por jeneros ó efectos de almacenajes; Está tasada en 2500$; la persona que se interese puede ocurrir al mismo pueblo casa de Dn. Manuel Orcajo que es el encargado de dicha venta. ag. 7--3 p

AVISO.

Se alquila una casa de alto propia para una familia corta, el que gustase aprovechar esta ocasion ocurra á la tienda que fué del finado Dn. Miguel Conde que en ella hallará el encargado para tratar. ag 7—3 d

SE VENDE.

Una casa de poca comodidad en la calle de Sn. Pedro N.º 200: el que la quiera ocurra á la calle de Sn. Sebastian N.º 131, que encontrará con quien tratar. ag. 8—3p

MINISTERIO DE GUERRA DE FRANCIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

SE previene a los navegantes que desde el 18 de Noviembre de 1834, el antiguo "fanal fijo en el Muelle de Ager," ha sido reemplazado por otro giratorio cuyos "eclipses" se suceden regularmente cada medio minuto durante toda la noche.

Con tiempo sereno la "luz" puede distinguirse hasta á la distancia de cinco leguas marinas, y los "eclipses" no parecen totales sino a la de tres leguas.

OTRO.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CALZADAS Y DE MINAS.

Faros y Fanales.

Nuevo faro de Barfleur,—departamento de la Mancha

SE previene a los navegantes que a principios de Abril de 1835, el fanal fijo de la antigua torre de Barfleur, situado a cinco leguas marinas a E. 1/4 N. E. de Cherbourg, será suprimido y reemplazado por un faro giratorio, que se encendera sobre la torre recientemente construida a 61 metros al Sud 25° 17' Oeste del antiguo faro.

El punto céntrico del nuevo aparejo, sera establecido a 72 metros mas arriba del nivel de las mareas del equinocio.

Sus esplendores se sucederan regularmente cada medio minuto, durante toda la noche.

Con buen tiempo pueden distinguirse hasta la distancia de ocho leguas marinas, y los "eclipses," no pareceran totales sino a la de cuatro leguas.

AVISO

EL Dr. José Previtali tiene el honor de avisar al Publico que ha mudado su domicilio á la calle de Sn. Pedro ó del Porton viejo, casa alta N. 121, frente á la Botica de Dn. Manuel Morello. j, 22.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Agosto 7 de 1835

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de la mitad de los derechos de Importacion y exportacion de las Aduanas de Montevideo y de Maldonado, por el término de uno ó de dos años, debiendo hacerse por separado las propuestas en uno y otro caso. Dichas propuestas se presentarán en la Secretaría de este Ministerio el 22 del corriente á la úna de la tarde; á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados, y ninguna otra será admitida despues de que se hubiere dado principio á aquel acto.

AVISO

HABIENDOSE vendido la fonda del Sol cituada en los altos de Sartori, su propietario antiguo invita a los SS. que tengan que reclamar ocurran a la misma casa donde aun habita: lo mismo pueden hacer los individuos que le adeudaren y quisieren abonarle. Allí lo hallan ambos que lo solicitaren para cualquiera de los dos objetos.

CARNEROS MERINOS.

QUIEN quiera comprar dichos merinos que son lejítimos y recien llegados en esta campaña, puede ocurrir a la calle del Porton No. 83, a donde encontrara con quien tratar. ag 1 tfc

SE VENDE,

UN negro llamado Simon, de oficio albañil, y por la cantidad de 320$ que costo libres de escritura y alcabala: ocurrase á la calle de Sn. Pedro N.º que hallara con quien tratar. ag 7, 3 p

ELIXIR ANTI-FLEMATICO

SE halla en casa de TEODORO JACQUET, Boticario, calle de San Pedro No. 166: tiene igualmente el Tónico-Purgante de Rouviere,—la Esencia etérea del mismo autor. julio 27 tfc

AVISO.

EN la librería de D. JAIME HERNANDEZ, se hallan de venta las obras siguientes.—Ventura ó la huerfanita, dos Gemelos ó la hermosa Malagueña, El incognito ó el fruto de la ambicion, Laura ó el Sol de Sevilla, Dorotea, ó la conversion por amor, Sofía ó la dulce venganza, Lucia ó la aldeana virtuosa, Placido ó el Secretario libertino, Gonzalo ó el desafio, Jicotencal príncipe americano, Victoriano ó el inconstante correjido, Justino ó el hijo afortunado, El estudiante ó el fruto de la honradez, Sabina ó los Grandes sin disfraz, Los dos amigos ó los peligros de la riqueza, Alverto la feliz desgracia, Ricardo ó la familia feliz, Paulino ó el amor desinteresado, Alejandro ó la satisfaccion generosa, Rosaura ó la Presumida orgullosa.—(*Todas las que preceden son por el autor del Evangelio en triunfo*)

Diccionario de la Lengua Castellana, en q' se esplica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases ó modo de hablar los proverbios ó refranes, y las cosas convenientes al uso de la Lengua Castellana, compuesto por la Academia Española, *seis tomos en folio, hermosa edicion.*—Persiles y Sigismunda, por Cervantes, Curia filipica, con la ilustracion y continuacion, por Manuel Dominguez, 4 tomos folio.—Atala añadida con la cancion, Triste Chactas, La América, situacion politica de las diferentes potencias del continente Occidental, conjeturas sobre su suerte futura, Robertson historia de América, Grandeza méjicana por Balbuena, Noches lúgubres seguidas de la comedia del delincuente honrado por D. Melchor Jovellanos, Diccionario filosofía por Voltaire, Ruinas de Palmira, Defensa de los Pueblos contra la tiranía de los Reyes, ortografía castellana, Chocalate de España 8 pesos caja, y á 6 rs. libra.

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muello que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurrá á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

CONSULADO DE MONTEVIDEO.

LA Comision encargada de la construccion de una casa Consular contigua al muelle de esta capital, necesitando hacer el acopio de materiales para dicha obra, desde este dia admite en la Secretaria de aquel, las propuestas cerradas para contratar por ahora, la compra de dos mil fanegas de buena cal puesta en el sitio indicado; separadamente dos cientos millares de buen ladrillo á recibir en dicho sitio en la misma forma dos mil carra las de arena de grano seca; y ademas el derribo y conduccion de cada carrada de piedra de silleria y tosca necesaria á dicha obra que deberá extraerse de la parte exterior de los baluartes de la ciudadela. Y para que llegue á noticia de los que se interesen en las citadas contratas, se previene que las propuestas referentes á ladrillo, arena y cal serán abiertas ante el indicado Tribunal en 25 del actual: y la de piedra el 10 del mismo, cerrandose la admision de ellas en el dia anterior á las fechas designadas.—Montevideo Agosto 5 de 1835.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores á 10 patacones el cajon de mil cigarros

AVISO

ACABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticular del Sr. de Olemberg las plantas siguientes——

Frutas de carozo.

Damasco.
Duraznitos amarillos de la virgen (1ª fruta)
Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
———25 de Mayo
Pavía blanca [1ª fruta]
Melocoton de Cochabamba
Damasco prizco
Almendra de la Princesa
Bocado de damas
Melocoton el monstruoso
Pelon amarillo muy grande
Peloncitos de la virgen
Pavía cardenal
Melocoton Rey Jorgo
Anrimalas muy dulce, pelon
Duraznos blancos de invierno
——— amarillos id.
Santa Helena
Almendro de Provenza
Pelon prizco verde muy grande
Duraznitos blancos de la virgen [1ª fruta]
Aboyados de Chile
Pavía grande Pompone [1ª fruta]
Prisquitos de la virgen [1ª fruta]
Pelones rosados muy grandes
Péche abricoteé
Priscos romanos grandes [carne colorada]
Priscos grandes blancos
Priscos amizclados
Pavía grande colorado [1ª fruta]
Prisco petite mignonne [1ª fruta]
Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases,
Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavía Cardenal, el grande Pompone, la Péche abricoteé, el Prisco amizclado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1°, 2°, 4° 5° y 6°: el 3° es de un grandor disforme pero mas tardío, con gusto á damasco: todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

Poire Royale
———Crassané
———Bergamota de invierno
———Muscat Allemand
———Bergamota de Holanda
———De Colmar
———Virgouleuse
———Buen cristiano de verano
———Messire Jaen
———Calabaza
———Blanquette
———Robine d'été ó de verano
———Yargenello
———Vergamota de verano
———Chaumontel
———Bellisima ó Supreme
———Royale d'hiver
———Doyenné gris
———Giganteses ó de 6 libra
———Merveille d'hiver
———Acamuezada
———Buen cristiano de invierno
———Saint Germain
———Parda
———Frane Royale
———Cormena
———Vergamota de otoño
———Martin Sec
———Buen cristiano de otoño
———La marquesa
———La Beureé
———Cuisse madame, &c. &c.
Manzano, pero amarillo
Id. id. rosado ó Pomme de Pigeon
Membrillo dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de adorno.

Mespilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (neruim) flores dobles
Id. blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

Toronjas
Limon Real
Id. chico
Lima dulce
Naranja selecta
Decumana, Pampelmous ó monstruosa de Mr. Prudent
Naranja de Tucuman superior
Id. enana
Id. de ombligo
Id. de Oran de Salta esquisita
Id. el gran mandarin, la mas esquisita de todas
Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
Id. agria muy grande
Limon melongenoeformis ó forma de Berengena
Limon dulce, &c. &c.

Las plantas de toda clase que anteceden, están injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad de ellas.——Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Duran. jul 28 tfc

ESTERIOR.

REPUBLICA ARJENTINA.

VIVA LA FEDERACION.

EL GOBIERNO DE BUENOS AYRES, ENCARGADO DE LAS R. E. DE LA REPUB.

Buenos Ayres, Julio 30 de 1835.

Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Córdoba.

(Continuacion.)

Tampoco se hacia creible que cuando la salida del finado General de Santiago del Estero, fué tan repentina é imprevista como lo referia el correista Marin, y sus jornadas fueron tan rápidas y silenciosas, que á esto se atribuye el que D. Guillermo Reinafé ignorase su transito por la jurisdiccion de Córdoba, pudiese levantarse y armarse una partida de ladrones en la misma Provincia para cometer el expresado atentado con todas las circunstancias que lo singularizan.—Que salteadores rusticos é ignorantes, como son los de nuestros campos en toda la República que jamás roban sino lo que puede serles util para remediar sus necesidades personales, ó para facilitarse nuevos salteamientos, y que todo lo que consiste en prendas y dinero, lo lucen, juegan ó cambian, y jamas lo conservan largo tiempo oculto, hubiesen procedido con tanta cautela y sagacidad para no ser reputados como meros salteadores, llevandose todos todos los papeles y todo lo que era posible robar sin exceptuar las cosas mas pequeñas y despreciables, y ocultando el robo y sus maniobras para ejecutarlo y asegurarlo de tal modo, que nada, nada se descubriese á este respecto.

Estas y otras reflexiones eran corroboradas cada dia mas con el juicio que manifestaban todos los que venian de esa á esta ciudad, y el que referian que se habia formado en ese pueblo, con el que inducian á formar las cartas recibidas de ahí, y el que no podian disimular todos los que estaban en correspondencia con los habitantes de esa ciudad; y finalmente con el silencio profundo que guardaban todos los que debian mirar por el honor de esa Provincia y su Gobierno, que siendo infinitos habrian procurado vindicarla de una nota tan denigrante, principalmente cuando nadie, ni el mismo Gobierno, ignoraba el juicio desfavorable á su honor, que con relacion á este asunto, se habia formado en varias de las Provincias hermanas.

Entretanto, parecia que el silencio oficial del Exmo. Gobierno de Córdoba en un asunto tan grave y que ocupaba tanto la atencion pública, tendia á afirmar el convencimiento en que estaban los habitantes de esta Provincia, por que habiendo dicho al Gobierno de Buenos Ayres en su nota de 20 de Febrero, que la Comision pesquizadora seguia aun los trabajos en la campaña con el mayor empeño que sin duda por no interrumpir las indagaciones, ó no haber tenido el tiempo bastante para conseguir cosa de entidad, no habia dado cuenta de lo averiguado hasta entonces, pero que de los resultados se avisaria oportunamente á este Gobierno, haciendolo entonces de lo poco que se sabia con exactitud, y era que entre los muertos se contaba al Coronel D. José Santos Ortiz, y el correo Lueges: que los demas no eran conocidos, mas que todos habian sido completamente robados, sin que hubiese quedado otra cosa que la galera en que venia el Sr. General, habiendo dicho todo esto el Exmo. Gobierno de Córdoba en su expresada nota de 20 de Febrero, debio esperarse que á mas tardar á los ocho ó diez dias le viniese aviso al de Buenos Ayres del resultado de la indagacion, ó del estado de ella, ó su mérito.—Asi parece que lo exijia la magnitud del suceso, el rango del finado general y su alta investidura de Representante de este Gobierno, el honor de la Provincia de Córdoba y del Gobierno que la preside, y sobre todo, el respeto que debia manifestar en este caso á todas las Provincias de la República, y muy especialmente á la de Buenos Ayres.—Pero se esperó en vano los diez, los veinte, los treinta y aun los cuarenta dias, pues recien el diez de Abril recibió el infrascripto la precitada nota de 29 de Marzo con un simple ejemplar impreso, y sin autorizacion alguna de la sumaria espresada.

Sin embargo de una demora tan enorme, y de la imponderable uniformidad y fuerza con que se habia pronunciado la opinion pública, el Gobierno de Buenos Aires al recibir la sumaria impresa se lisongeó con la esperanza de que su mérito cerraria la espaciosa brecha que se le habia abierto al honor y credito del Exmo. Gobierno de Córdoba. Pero ¡ cual no ha sido su asombro, cuando al imponerse de su contenido, observa que lejos de prestar el menor fundamento para revocar ó corregir aquel pronunciamiento, no puede menos de corroborarlo? Para demostrar la exactitud de este concepto, bastará al Gobierno de Bs Aires llamar la atencion del Exmo. Gobierno de Córdoba sobre varios puntos y circunstancias de dicha sumaria, sin extenderse á todos los vicios y defectos de que adolece, y que prueban el modo artificioso como se ha procedido en su formacion.

Uno de los primeros pasos que insinua la razon, y que el hombre mas vulgar sabe que es de práctica y absolutamente necesario para instruir un sumario de delitos de esta clase, es pasar al lugar donde aparece cometido, para reconocer la posicion de las cosas, la reunion de circunstancias que se noten y todo lo que pueda dar luz sobre el cuerpo del delito, el modo como se ha cometido, y medios que puedan adoptarse para el descubrimiento de los verdaderos delincuentes. Mas se observa, que ni el Juez de Primera Instancia del partido de Chinsacate, D. Pedro Luis Figueroa, ni la Comision que salió de esa capital para levantar el expresado sumario, han estado en el lugar en donde se perpetró la mortandad: y esta omision se hace mas notable y estraña, cuanto es propio de la naturaleza del hombre el que, avisado de un suceso trágico y sorprendente, acaecido en un parage adonde puede acercarse, al instante es incitado del deseo de reconocer el sitio donde tuvo lugar, y de todas las circunstancias que han ocurrido. Al ver pues, la frialdad, indiferencia y *descuido* con que á este respecto se han conducido, tanto el Juez Figueroa, como los Comisionados del Gobierno, se echa de menos la sorpresa que debió producir en ellos el atentado cometido, si les hubiese tomado de nuevo, y de consiguiente se trasluce que tenian algun conocimiento anterior de este inaudito suceso.

Cuando el Juez Figueroa mandó hacer el reconocimiento de la horrorosa catástrofe comunicada por el correista Marin, sabia por la relacion de este, que la galera asaltada era en la que venia el Sr. General Quiroga, y todo lo demas que le avisaron dicho Marin y el paisano Ignacio Vidola, como se vé por las declaraciones que se registran en las páginas 8, 10 y 14. Pero en el parte que encabeza el sumario dirigido al Exmo. Gobernador propietario de la Provincia, á las nueve de la noche del mismo dia del suceso, aparenta ese Juez que cuando mandó hacer el reconocimiento, no sabia que coche era, ni quienes venian en el.—¿A que, pues esa ficcion y disimulo?

El maestro de posta del Ojo del Agua, D Marcos Aurelio Bustos, declara en la página 13, que la comitiva del general Quiroga, incluso el mismo general, se componia de once personas, entre los cuales venia un Oficial; de modo que con los dos postillones sacados de la posta, eran por todo trece personas..—Mas por la declaracion de D. Santiago Bravo, en la página 24, se vé que de Pitanbala (jurisdiccion de Santiago del Estero) para abajo toda la comitiva de viaje, incluso el general, era tan solo de diez personas, y que no venia con él Oficial alguno: esto mismo aparece de la declaracion del correista Marin, con referencia al dia, hora y lugar de la mortandad. ¿De donde, pues, ha salido y que se ha hecho ese Oficial, esa persona de mas de la comitiva, que se apareció en el Ojo del Agua, y salió de allí creyendo el maestro de posta Bustos que pertenecia á dicha comitiva? ¿Porqué la Comision se ha desentendido de este hecho tan importante y notable, y no ha procurado seguir la senda que presenta para la averiguacion de los delincuentes? ¿No seria este oficial un espia? ¿No habrá sido uno de los cómplices? ¿No se podria saber por su acento, ó tonada al hablar, por su traza y su uniforme, si era de Cordóba, ó de alguna otra parte? ¿Porque, pues la Comision se desentiende de este hecho, y se hace que no lo vé?

El sargento Saturnino Figueroa declara en la página 21, que en el sitio del asesinato se encontraron un baul deschapado y unas pistolas ambas cosas vacias; como tambien una carabina nueva de las que vulgarmente llaman Santafecinas todo lo que fué entregado al Juez D. Pedro Luis Figueroa.—Mas este, al fin de su declaracion en la página 9, dice, que á excepcion de la galera y unas pistoleras vacias, no ha recaudado cosa alguna, por lo que en estas dos declaraciones se advierte una gran contrariedad; y sobre un hecho muy importante, pues las expresadas dos alhajas de que solo habla dicho sargento, han podido conducir á mil esclarecimientos.—El baul, porque sin duda debió ser uno de los aforrados en cuero, colorado que dice Marin en su declaracion al fin de la página II, que traia el finado general Quiroga, en la galera, y por lo mismo debia servir para conocer el otro que faltaba, si se llegase á encontrar en poder de alguna persona, y por ella descubrir al ladron.—La carabina, porque siendo nueva y de una construccion, y clase conocida, podria por ella tal vez averiguarse ó congeturarse si pertenecia á ladron de dentro ó fuera de la Provincia, y siendo de dentro de ella, podria tambien rastrearse á que cuerpo ó compañia pertenecia.—¿Porqué entonces la comision desentendiendose de la contrariedad que se advierte entre las predichas declaraciones, y de las circunstancias indicadas, omite aclarar lo que haya habido de cierto sobre el particular, y no hace traer á la vista el baul deschapado y la carabina, designandolos por sus principales señales, q' reconozcan ambas cosas los que las encontraron, y el mismo Juez Figueroa; que se señalen y depositen con seguridad, y que el correista Marin diga si el expresado baul es alguno de los dos de que habla en su anterior declaracion?

(*Continuará.*)



MONTEVIDEO,

MARTES 11 DE AGOSTO DE 1835.

Diremos por último cuatro palabras al *Oriental* corresponsal del ESTANDARTE, que aunque vuelve á confesar que la cuestion que ha promovido tiene mas de personal que do útil, se engolfa nuevamente en ella.

No nos hemos propuesto ser los apologistas de la Inglaterra, ni los detractores de la España: tampoco seria útil ni decente hacer comparaciones entre una y otra Nacion. Hemos hecho un argumento hipotetico y de analogia, y nada mas: argumento que, diga el *Oriental* lo que quiera, urge algo. No tenemos la necia presuncion de creernos *infalibles*, y que *nuestros fallos son sin apelacion*. Evitamos cuanto podemos combatir las opiniones teoricas de los demas escritores, cuando son contrarias á las nuestras, y cuando no nos obliga á ello el interés de la causa pública, ó el deseo de evitar un mal ó de procurar un bien. Al criticar lo que nos parece digno de ser criticado, no lo hacemos porque creamos que somos organos del pueblo Oriental: no tenemos la ridicula manía de constituirnos intérpretes del voto público, ni de anunciar apoyada por la opinion general, la que muchas veces no es mas que la opinion de un individuo. Creemos que el *Oriental* y nosotros hemos dicho cuanto hay que decir en el asunto: y que emplear mas tiempo con él la atencion de nuestros lectores seria abusar indignamente de su indulgencia.

El *Times* de Londres refiriendose anoticias de España las mas modernas dice:—que se habla de una mudanza en el Ministerio Español cuya formacion seria del modo siguiente. El Conde de Toreno, Presidente del Consejo en lugar de Martinez de la Rosa, que seria nombrado Embajador para Londres. El Conde de Almodovar, Ministro de la Guerra: El Sr. Bardagi ó Arguellies, Ministro del Interior: El Sr. Calatrava, ó Gil de la Cuadra, Ministro de Gracia y Justicia, y el Sr. Uriarte, Oficial mayor de Hacienda, para Ministro de este Departamento.

—*El Memorial de los Pirineos* de 23 de Mayo dice lo siguiente.

"En consecuencia de las últimas y repetidas ventajas obtenidas por los Carlistas Españoles, se esperaba que tuviese lugar alguna accion mas decisiva, pero no hemos recivido noticias de importancia. Los insurgentes estan por ahora en poseción de todo el terreno que es teatro de la Guerra, y transitan por todos lados sin impidimiento alguno; al paso que las tropas de la Reina, desanimados, y debilitados se conservan dentro de algunas Ciudades donde les es dificil conseguir viveres, y municiones de guerra."

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

LÓNDRES, 27 *de Junio*.—Whigs! Ya triunfasteis; y el éco de las doctrinas contrarias es ya el éco de la tumba. El pueblo ingles que ha visto sucederse con la celeridad revolucionaria mas imponente principios á principios, y oyó tantas veces el rugido amenazante de una tempestad que hiciese vacilar muchas de sus esperanzas mas gratas, reposa hoy en el seno de unos hombres llamados á estender y hacer mas eficaz el bill de reforma, que sostendrán la reforma de la iglesia de la Irlanda, que conservarán la paz de la Europa, y bajo cuyo influjo abandonarán el campo de una lucha incierta nuestros combatientes políticos.

Si los negocios de otros pueblos influyen sobre la marcha de nuestros gobiernos, todo hace presagiar una perspectiva venturosa.

La Francia, núcleo de las libertades públicas, conserva su tranquilidad interior, y su politica parace querer atraer al seno de sus instituciones protectoras á los mismos que las destruyeron. Sus simpatias con Inglaterra son fuertes y profundas.

La habilidad y perseverancia de los capitanes de Cristina dan nuevos laureles á sus sienes y hacen mas atrevido al Leon de Iberia. Una guerra sostenida por D. Carlos contra el torrente de las simpátias de la Europa liberal, y que cuenta como apoyos frailes renegados y soldados descontentos, no dará mas resultado que desengaños terribles á los hipócritas legitimistas y un trofeo al trono de la soberana de ese país.

—FRANCIA. —El periódico de Burdeos *Election*, de 20 de Mayo, dice:

"El dia 12 del corriente, Zumalacarregui atacó la guarnicion de Trevino con 16 batallones de navarros, alaveses y guipuzcoanos, y 60 piezas de artilleria. Las barracas, la torre de la iglesia y muchas casas fueron destruidas: 40 hombres perecieron bajo las ruinas, entre estos un capitan y tres soldados de la milicia urbana. Capituló la guarnicion el 13, y fué tratada con toda la consideracion debida á prisioneros de guerra.—Valdes mandó fortificar las barracas y los arrabales de Lerin. Mil y dos cientos hombres se hallan empleados en esta operacion."

—MADRID, 20 *de Mayo*.—Hay algunos dias que el pueblo de esta capital está ocupado en la discusion de los negocios públicos y en procurar la época probable de la llegada de las fuerzas auxiliares francesa, inglesa y portuguesa, que deben ayudar las tropas de la reina á sofocar la insurreccion de las provincias del Norte. La palabra *intervencion* que es ya usada; pues no es de inter-

vencion que precisan el pueblo y gobierno español, sino de socorro. Se reunió el consejo de gobierno para acordar si se debia pedir la asistencia de las potencias que firmaron el tratado, en conformidad de los artículos adicionales, por las que deben mandar fuerzas para apoderarse de las ciudades rebeldes, entretanto las tropas españolas atacan y destrozan el ejército de Zumalacarregui. Los secretarios de Estado estaban presentes en el Consejo, y dicen que se habia resuelto pedir la cooperacion de las fuerzas estrangeras: 6000 portugueses debian entrar en la Castilla, al paso que llegarán los franceses á las provincias del Norte.

Entre-tanto, los rumores respecto al estado del ejèrcito de la Reina son poco favorables.—Valdes dimitiò los generales Aldana é Iriarte, el primero por haber dejado tomar el fuerte de Trevino, y el segundo por haber espuesto sus tropas en Guernica. Sus puestos fueron reemplazados por el general Espartero y el conde de Mirasol. El general Arispe què se hallaba mandando el ejército frances en la frontera, llegò á Pamplona para examinar el estado de la fortaleza. Mina saliò de esa ciudad con destino á Montpelier.

Los ùltimos desórdenes de que Madrid ha sido teatro, y la tentativa para asesinar al primer Ministro, humillô à los exaltados liberales, que fueron acusados de haber alentado el tumulto. El Consejo del gobierno dirgió una peticion à la Reina, en la cual ruega à S. M. que adopte las medidas mas enérgicas para acabar con los tumultuosos. La Càmara de los Procuradores convino ayer, despues de una corta discusion, en la redaccion de una peticion que esprese su horror hàcia la tentativa del asesinato, y su satisfaccion de haber sido preservado el fiel consejero de la Reina, el distinguido patriota. Estas palabras fueron severamente censuradas por Alcalà Galiano, cuyo hijo aun està preso, Isturiz, y el conde de las Navas, diciendo todos que con esto se aprobaba la conducta del Ministerio. Galiano rogò à sus amigos que no votasen; doce miembros de la Cámara consintieron en su pretension, mientras Argüelles, con una enérgica declaracion de *nó*, electrizò la Cámara: tres Procuradores siguieron su ejemplo.

Gran nùmero de los miembros de la Càmara no se hallaban presentes en esta ocasion: estaban solamente 79 Procuradores, de los que 62 votaron à favor de la peticion. Pasò á esta Cámara la ley para la organizacion de la deuda interior. Quedò frustrada la esperanza de algunos especuladores que contaban con una clausula autorizando al Ministerio de Hacienda para enviar al esterior las notas de la deuda interior consolidada: los mercados estrangeros ne se veràn por lo tanto, sobrecargados con esos nuevos fondos. La Càmara quedô porrogada indefinidamente.

——La cuestion de una intervencion efectiva en los negocios de la España, parece haber sido discutida tanto en Lóndres como en Paris, de un modo capaz de acreditar que esta medida ya està determinada, ò por lo menos á punto de adoptàrse. El público cree igualmente que la Francia se verà de nuevo encargada de llevar à efecto los artículos adicionales firmados por los representantes de Francia, Inglaterra, España y Portugal, en 18 de Agosto pasado: los que se ocupan en esparcir esta noticia, no dudan en afirmar que el gobierno español se ha empeñado con los otros tres gobiernos para que se adopte esta medida. De todo cuanto hemos oido y leido sobre este asunto nos parece evidente que una interpretacion erronea prevalece en Londres y en Parìs, respecto del sentido literal y del espiritu de los "cuatro articulos adicionales" cuya ejecucion es ahora reclamada por la España. Por el primero de estos articulos la parte que corresponde á la Francia es tan clara y distintamente marcada que no da lugar à admitirse la suposicion del empleo de una fuerza auxiliar por su parte.

He equi dicho articulo: —"Su Magestad el Rey de los Franceses se "obliga à tomar en la parte de sus "dominios que constituye la frontera "con la España, las medidas mas "adecuadas para interceptar cual- "quier socorro en hombres, armas, ô "municiones de guerra que fueren "mandados de los territorios de la "Francia para los insurgentes de la "España"—El articulo 2.° obliga la Inglaterra à ayudar al Gobierno de Isabel II, con armas, municiones de guerra, y siendo requerida, con una fuerza naval.—El tercero obliga al gobierno portugues à ayudar al gobierno español con los medios, y en el modo que mas adelante se pactaran entre las cuatro potencias contratantes.

Por el tenor de estos articulos es evidente que en el caso acontecido, ò para acontecer, de ser necesario un auxilio de tropas extrangeras en la España es á Portugal à quien pertenecerá la obligacion de enviarlo. No es unicamente por motivo de los socorros que la España se obligò con el Gobierno de Da María, es por el tratado de 24 de Abril que se halla comprometido á auxiliar eficazmente al gobierno de Isabel; mas la llegada à España de una fuerza portuguesa, nunca podria dar motivo á las mismas desconfianzas que la de un ejèrcito frances, y a mas es bien sabido que los soldados portugueses son mas aptos que los franceses al género de guerra ó guerrilla, en que seria preciso emplearlos. Estas consideraciones parece haber presidido à la redaccion del tercer articulo arriba indicado.

VARIEDADES.

POESIA.

LOS CELOS DEL MORO.—*Canto.*

El astro eterno que en el cielo impera,
Con luz rozija el occidente dora,
Y un velo obscuro en la celeste esfera
Su lumbre oculta á la rivera mora.
Solo turba el silencio en la pradera
Del triste ruiseñor la voz canora,
Y muestra, sin temor de nube alguna,
Su faz modesta la argentada luna.

"Al golpe caiga del agudo acero
La infiel belleza que adoraba un dia;
No de su voz el éco lisonjero
La furia ablandará del del alma mia.
Con su vil sangre derramada, quiero
Dar prémio á su culpable alevosía:
Ha de morir......¿y todo está sereno,
No vibra el rayo, ni retumba el trueno?"

Tal pronunciaba un bárbaro africano,
Ardiendo en ansias de culpables celos:
Al agudo puñal lleva la mano,
Clava los torvos ojos en los cielos.
La planta mueve por el verde llano,
Muestra en su faz tostada mil recelos,
Parece, al arrojar un ¡ay! profundo
El génio del error lanzado al mundo.

Ninfa gentil, cuyo ondeador cabello
En bucles orna la nevada frente,
¿Por qué inclinando el torneado cuello
El dolor cubre tu beldad naciente?
¿La mano estiendes sobre el rostro bello
Que baña de las flores el ambiente,
Y de tu seno que el suspiro lanza,
Huye en funesto vuelo la esperanza?

Tiembla, infelice, que el airado intento
Va á convertir en polvo tu belleza;
Y aunque brilla sereno el firmamento,
Rayo oculto amenaza tu cabeza.
No el rostro ebúrneo, de beldad portento,
No de tu pecho amante la pureza,
El brazo detendrá: amor suspira,
Y envuelto en llanto con dolor te mira.

La sien orlada de fatal beleño,
La noche estiende su estrellado manto;
Y al triste humano persuadiendo al sueño,
Vierte en sus males saludable encanto.
Mas ¡ah!......pensando en su adorado dueño,
La ninfa entona doloroso canto,
Y el plectro en mano, descubierto el velo,
Diosa parece que bajó del cielo.

"Un tiempo fué (prorrumpe) en que la rosa
La faz ornó que el llanto descolora,
Y corriendo á coger la mariposa,
Me halló en los campos la risueña aurora.
Mas cuando el labio de mi amor hoy osa
Llamar infiel á quien voraz lo adora,
Digo al mirar mis marchitas flores:
Perdí mi dulce bien y mis amores."

"Detiene el aquilon su dura saña,
Yace en mudo silencio la natura,
Apénas zumba la silvestre caña,
No el arroyuelo plácido murmura,
El rústico placer en la cabaña
Goza de amable sueño la dulzura:
Todo descanza, y yo, en amargo olvido,
Llamo al amante para mí perdido."

Cesó el cantar, y de su acorde lira
Se estingue apenas el vibrar sonoro,
Que á la luz clara de una antorcha mira
En su aposento el atrevido moro.
¡Mi bien!......No dice mas: la voz espira,
Su faz bañada en espresivo lloro,
El brazo estiende, y el fugaz cabello
En ondas cubre en nacarado cuello.

Mas él, que al crímen un error conduce,
Osa arrancar del seno el blanco lino,
Y en su implacable mano ya reluce
El hierro agudo que el furor previno.
La celestial beldad no le sucede;
Vibra el puñal......¡Oh, bàrbaro destino!
La lira cae......y por el raudo viento
De un ¡ay! postrero......resonó el acento.

(*Vega*)

(*D. de Anuncios.*)

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 10.

SS. Scurr Hughes y Ca.
2 cajones merinos
SS. Rennie, Macfarlane y Ca
3 cajones pañuelos
D. Pablo Duplesis.
1 cajon género de Nàpoles
SS. Hall de Joungh y Ca.
3 barricas de cuchillos
1 id. de cubiertos
Dn. Carlos Juanico
1 cajon de seda de coser
Dn. Juan Gowland.
1 cajon de sombreros
1 fardo de bayetas
1 id jenero para ponchos
1 cajon de sarazas

MARITIMA.

HA ABIERTO REGISTRO.

Dia 10.

Balandra nacional "Isabelita," patron Nicolas Gontuso, para Mercedes.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDEN

CINCO ó SIETE suertes de Estancia, distante cincuenta leguas de esta Capital:— Las personas que se interesen en dicha compra, pueden ocurrir á la calle de San Pedro, en la tienda de D. Domingo Gonzalez que hallará con quien tratar. Agosto 11—

SE NECESITAN.

COMPRAR.

UNA o dos tropillas de caballos; la persona que guste venderlos ocurra á la calle de S. Agustin número 32 que encontrará con quien tratar.
Ag. 11—10 p.

SE VENDE ó SE ALQUILA

UNA casa de azotea en la villa de la Florida, propia y con bastantes comodidades para cualquier negocio, ocupada hasta ahora por su dueño D. Pedro Guindon. El que se interese en ella puede verse con dicho señor en casa de Don Ambrosio Leprevost, calle de San Pedro No. 169, donde debe permanecer en esta hasta el 14 del presente mes; y despues de este término se deberá ocurrir a la misma villa de la Florida. a 11

CONSULAT DE FRANCE

A MONTEVIDEO.

LE ministre des Affaires Etrangeres de France démande des renseignemens sur les nommés:

Pathie, (Frédéric) Patissier.
Lassalle, (Claude)

Des renseignemens particuliers sont demandés sur les nommés:

Rembaud (Antoine)
Dieudonné (François)
Liez (Marie Benoit)

Les personnes qui peuvent donner des informations sur les dénommés ci-dessus, sont priées de vouloir bien passer en la Chancellerie de ce Consulat.

Le Consul de France.
Signé— R. BARADERE.

SE COMPRA

UNA negra ladina que sepa cocinar, lavar y planchar, y sea sana y de buenas costumbres. La persona que quiera venderla puede ocurrir al almacen de la casa conocida por de Da. Manuela la Gallega. ag 1 tfc

EL SOL DE JULIO,

Este consta de 70 paginas de impresion. Esta en el un rasgo historico, que comprende en una ojeada rapida y con la posible exactitud, los sucesos mas memorables ocurridos desde 1825, hasta el dia y contiene los dos documentos mas importantes de nuestra gloriosa revolucion. Ademas se rejistran en el varias producciones poeticas unas analogas al objeto, y otras que aunque de otro jenero tienen un merito particular. Su frente esta adornado con una rica lamina que figura el templo de la libertad alumbrado por el Sol de Julio, y en su base el augusto libro de la Constitucion. Es un curioso presente que se hace al bello sexo Oriental en el dia mas grande de nuestra era politica.

Se hallara de venta en la Libreria de Jaime Hernandez, calle de San Gabriel. Precio medio patacon.



POR R. CARRERAS Y Herm.

(*En la Colecturia General.*)

El Miercoles 12 del corriente, se han de vender precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, varios restos de facturas, consistiendo principalmente en

Vidrios planos de la Bélgica surtidos
Cuchillos de punta id.
Palmatorias, estribos
Jarros de lata charolados
Escupideras de id id
Estuches de navajas de afeitar
Agujas de coser surtidas
Candados, pintura en barriles
Espejos, botones de metal y de nacar
Vino blanco seco de Málaga
Id. id. de Madera
Garvanzos en lotes
Jabon blanco de España
Aguardiente de id. de 34 á 35 grados
Clavo de comer en barriles superior
Esterillas para ventanas
Trigo de Buenos Ayres

Para tienda

Sombreros finos de última moda
Paños de varias clases
Bayetas, panas
Paños de varias clases
Cocos blancos y de colores
Bayetas de pellon
Hilo de ovillos
Terciopelo negro y azul
Seda de coser adasmascados
Peinetas de carey para rulos
Medias de seda y algodon de colores
Id. de seda de patente
Sombreros regulares de pelo

Y otra porcion de artículos, cuya venta se hace indispensable para liquidacion de cuentas.

[A las 11 en punto.

POR LEON J. ELLAURI y Ca

En el almacen Naval de D. Guillermo Parry, frente al Muelle.

El Jueves proximo 13 del corriente, se há de rematar precisamente, y por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, la Goleta argentina *Dolores*, de porte de 51 toneladas, construida en el Brasil, con todos sus correspondientes aparejos y un bote nuevo, dos cadenas y anclas de patente; Dicho buque fué carenado completamente el año pasado, y se halla pronto para emprender viaje.

[Dará principio á las 4 y media de la Tarde.]

EL AJENTE DE
NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE, en el Miguelete la quinta conocida por de Masini, con una buena casa y bastante terreno, plantado de excelentes arboles frutales, tambien se cambia por ganado, ó se admite algun otro partido.—En Canelones una casa con 7 piezas y buena fabrica de hacer jabon, todo sobre un terreno compuesto de seis sitios y cercado de ladrillo.—Cerca de la Figurita un terreno de cuatro cuadras, cercado de pita, casa y herramientas de labranza—Algunas suertes de estancia y una esclava de 8 a 10 años—Un terreno de dos cuadras de frente al arroyo de las Piedras, con legua y media de fondo al Colorado, tiene casa de material, y es propia para saladero y sementera—Un terreno de 600 varas de frente al arroyo de Toledo y una legua de fondo, lindando aguas arriba del arroyo Miguelete—Una suerte de chacra sobre el arroyo de las Piedras contigua a D. Juan Horne—La chacra del fin de Casaballe, que tiene tres y media cuadras de frente y 28 de fondo, con un gran edificio propio para saladero.—Cuatro estancias bien arregladas de la que un gran capitalista puede formar una, en la inteligencia que se venden todas á un tiempo, ó por separado, y se hallan á una regular distancia de la capital: mas dos y dos tercias suertes de estancia en la Provincia de Entre Rios, y sobre Santa Lucía algunas suertes de estancia, que forma rincon como se vera en el plano.—Un terreno en la calle de San Agustin hueco de la Cruz compuesto de 25 varas de frente y 49 y un tercio de fondo lindando con Escudero y Olave. —Como para casa de recreo ó casas de alquiler se vende un terreno que esta en la calle que va de la capilla de la Aguada para lo de D. Gervasio Perez, su area es como de media cuadra: otro por las tres cruzes escelente para colocar una panaderia, barraca ó casa de comercio por ser la confluencia de todos los caminos de la campaña: mas una octava cuadra en el Cordon cerca del terreno de Massini y varios otros propios para saladeros, y chacras, en la circunferencia de dos leguas de esta ciudad.—La accion de denuncia de las islas que hay formadas por el arroyo de San José y rio de Santa Lucia hasta la barra del Colorado.—Cuatro carretas, por 80 yeguas una, gordas y puestas en extramuros: cuatro carretillas con 14 mulas, y una sopanda a precio moderado.

SE COMPRA.

Veinte carneros merinos de año y medio a dos años.—Novillos para saladero, yeguas, y campos en enfiteusis.—Un campo de 5 a 7 leguas cuadradas no distando mas de sesenta leguas de la capital, se prefiere que tenga rincon.—Dos negros domadores. Toma en arrendamiento algunas suertes de estancia siendo de preferencia las que tengan rincon.

☞ *OJO.*

Los que necesiten llevar dinero para la campaña que quieran tomar letras pagaderas a la vista en los pueblos, lo conseguiran por conducto del que firma.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les sera facil entendiendose con el Ajente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte N.° 51, ó en el Porton viejo en su oficina.——Las comunicaciones que se le remitan seran francas.

Manuel Correa.

AVISO AL PUBLICO.

CONTINUA el baratillo de la Bandera Blanca en la calle de San Carlos No. 38, en las casas del Sr. D. Antonio Arraga, de los artículos siguientes—Azucar de pilon superior a 1 y medio rs. lib.; id. blanca superior a 6 vs.; id. del Brasil blanca 1 rl.; id. terciada a 4 vs.; yerba misionera a 2 rs. y a 1 y medio; id. Canguasú 6 vs. a 1 rl. y a 4 vs.; té perla superior a 14 rs.; id. imperial a 13 rs. y a 12; arroz de la Carolina a 4 vs.; id. del Brasil a 3 vs.; fideos de superior calidad a 7 vs. y a 6; garvanzos a 4 vs.; porotos blancos a 2 vs.; fariña a 2 vs.; harina superior a 3 vs. y medio; café molido a 3 rs.; id. entero a 1 y medio rs.; orejones de queso superiores a 1 y medio rs y a 7 vs.; id de carozo a 4 vs. y medio; peras secas a 1 y medio rs.; pasas de higo a 1 y medio rs.; id. de uva a 1 y medio rs.; ticholos superiores a 7 vs. uno; almendras a 1 y medio rs.; gallelita americana superior a 2 rs. sebadinha inglesa a 1 y cuartillo rs.; jamones superiores a 2 rs.; quesos de Flandes superiores a 6 rs. uno; almidon de trigo a 1 y medio rs. y a 1 rl.; id. de mandioca a 3 rs.; jabon de España a 1 y cuartillo rs.; id. amarillo a 1 rl. la barra; sal refinada a 1 rl. libra; id. la cuartilla a 6 rs.; vino moscatel la botella a 3 rs.; id. de Burdeos a 2 y medio rs.; id. blanco de Lisboa seco a 2 rs.; id. del Priorato añejo de superior calidad a 4 rs. el frasco; id. a 4 vs. la cuarta; id. de Tarragona superior a 3 vs. la cuarta: ginebra en tarros a 3 rs. uno; aguardiente de prueba para quemar a 2 y medio la cuarta; especies de toda calidad a 2 y medio rs. libra; ají en rama a 2 rs. colchos a 2 rs. el ciento; tabaco del Paraguay superior a 5 rs. lib.; id. a 4 y medio; id. de Virginia superior a 2 rs.; id. a 1 y medio rs.; id. del Brasil superior a 4 rs.; id. picado a 5 rs.; cigarros habanos superiores, id. del Paraguay, id. de Virginia, id. de papel, rapé macubá, polvillo, betun a 1 y medio rs. tarro, tinta de escribir a 1 real tarro, papel de cartas, obleas, lacre, carteras, maripozas, fósforos, palitos de id., palitos para dientes, plumas, lapiz, pomada, jaboncitos de olor, agua de Colonia a 4 vs el frasquito, azafran de Castilla, id de la tierra, belas de esperma y de cera, cepillos para ropa, id para calzado, tamangos, sedazos, plumeros, escobas de palma, chocolate, clavazon de varias menas, alpiste, y otros muchos articulos que estarán de manifiesto al público, todo a precios sumamente equitativos.

☞ En el mismo almacen se halla de venta el Universal. jun 26

AVISO

LA persona que por equivocacion hubiese llevado en la noche del Baylo dado en la casa de los SS. Beley, Stvvart y Ca. una capa de paño color pasa, cuello de pieles negras, broches amarillos, vueltas de terciopelo violeta y con una mancha blanca del lado del embozo; tendrá la bondad de entregarla en la casa del Sr. D. Francisco Juanicó calle de S. Miguel N. 110.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por sólo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEPEZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 de 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturía Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patenté será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son ecceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, así respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio deregulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y désc al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Peres

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1 Premio	de		20:000$000
1 Dito	de		10:000$000
1 Dito	de		6:000$000
1 Dito	de		4:000$000
2 Ditos	de	2:000$000	4:000$000
4 Ditos	de	1:000$000	4:000$000
6 Ditos	de	400$000	2:400$000
12 Ditos	de	200$000	2:400$000
20 Ditos	de	100$000	2:000$000
150 Ditos	de	40$000	6:000$000
1800 Ditos	de	24$000	43:000$000
1 Primeira branca			800$000
1 Ultima dita			800$000

Total	105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.	14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas } 6,000 bilhetes a 20,000.	120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

SE vende á pedimento suyo un negro jóven, sano, de todo trabajo, particularmente de Estancia y Saladero: en la calle de San Gabriel No. 105 darán razon. agosto 5—3p.

SE ALQUILAN

LOS altos de la casa conocida por del finado Mello: son propios para una familia por tener todas las comodidades necesarias. La persona que guste de ellos puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar. ag. 5

AL PUBLICO

D. Pascual Denegri, retratista recien llegado a esta Ciudad ofrece sus servicios en todo lo que concierne a su arte, bien sea en retratos en la forma que se quiera, ó en perspectiva arquitura y paisages, igualmente anuncia que podra dar lecciones de dibujo y demas ramos pertenecientes a su arte ya sea en casas particulares ó en la de su Domicilio calle de Sn. Fernando núm. 11.

Al efecto invita a los que desean ocuparlo en una ú otra cosa se sirvan dirigirle a dicha casa de las 10 a las 2 de la tarde, en la inteligencia de que los precios seran muy equitativos. ag. 7—

ADMINISTRACION
GENERAL DE CORREOS.

EL Exmo. Gobierno, por decreto de 29 de Julio próximo pasado, ha determinado, que desde el 15 del presente Agosto cesen las postas de todas las carreras a los pueblos del Interior del Estado, debiendo conducirse la correspondencia pública para ellos por conductores particulares, los que ya contratados, principiarán a desempeñar este cargo el citado dia 15.—La correspondencia para los enunciados pueblos saldrá de esta capital los dias 1° y 15 de cada mes, a la hora que el Gobierno espida la suya.——Lo que se comunica al público para su inteligencia. ag 10

EDICTO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno deseando adoptar algunas medidas que logren mitigar en parte el contagio de la viruela que se ha propagado en el territorio del Estado; oido el parecer de Profesores de Medicina: ha acordado que en adelante las personas que fallezcan en la Ciudad de esta enfermedad no se lleven al depósito, ni mucho menos se les haga su entierro de cuerpo presente, sino que desde la casa mortuoria y en el menos tiempo posible se conduzcan á la sepultura.

En conecuencia reencarga al Jéfe que firma el celo necesario en el cumplimiento de esta disposicion, y con objeto de que se lleve á efecto se hace saber al publico para su conocimiento.

Montevideo, Agosto 8 de 1835.

JUAN BENITO BLANCO.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado, comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir á la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH.CC. de 23 de Junio del presente año.

INTERESANTE.

EN la calle de San Pedro No. 14, casa del Sr. D. Antonio Arraga, se vende tabaco de Virginia a 1 y cuartillo rs. libra, y varios otros efectos a precios equitativos: el mismo surtido se vende en la calle de San Miguel No 34, en frente de la Aduana vieja. ag 4 tfc

SE VENDE,

UNA zapateria en la calle de San Carlos No. 169, con poco principal, y muy conveniente para cualquier principiante: los SS. que gusten comprarla ocurran a la misma casa para tratar con su dueño. agosto 4 tfc

AVISO.

EL que hubiese encontrado una espuela de plata con cordones y roseta de lo mismo, que se ha perdido desde el Peñarol al arroyo Seco, y la entregare en el almacen de D. Felix calle del Porton viejo, sera gratificado, arreglado al valor de la alhaja. agosto 4 3p

AVISO A LOS
PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y aritmética. Los SS. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicados, podran dejar sus ordenes en la calle de San Pedro, en la sombrerería de Don Marcos Quertier, la lado de esta Imprenta. ag 4

AVISO.

DE la Estancia de los Cerrillos de la propiedad de D. Joaquin Suarez, desaparecció el dia 24 al 25, una tropilla de 16 caballos de diferentes pelos. La persona que los encuentre y quiera llevarlos á la expresada Estancia será gratificado, ó en esta Ciudad, entregandolos al Sr. D. Roque Graceras. Agosto 5—

AVISO
A LAS PLANCHADORAS.

SE ha abierto un baratillo de carbon á 18 reales fanega, en la calle de S. Luis N. 42: y en la misma casa se encuentra leña y se vende á un precio moderado. ag. 5.

AVISO

SE vende una pulperia de corto principal hac[e] buenos diarios, quien se interese por ella ocurra á la calle de S. Carlos No. 153 que en ella misma hallara con quien tratar. jl. 31—

INTERESANTE
☞ GRAN BARATILLO ☜

EN la calle de Sn. Felipe No. 69, ó la del Muelle conocida.

En la Herreria de Dn. Felipe Montero, se vend[e] fierro surtido a 4$ 4 rs. el qql. y carbon de piedra 20$. la tonelada. julio 31. 3—

OJO A LA GANGA

SE vende un terreno situado en la calle de S[an] Sebastian inmediato al cuartel del Regimien[to] núm. 3 de Caballería, con diez varas de frente Sud y cincuenta de fondo al norte, por la peque[ña] cantidad de cuatrocientos patacones: los que se ab[o]naran por mitad, con plazos de cuatro y ocho m[e]ses; quien quisiera aprovechar esta bella oportu[ni]dad de emplear perfectamente su dinero, pue[de] ocurrir á la oficina de esta Imprenta donde dar[án] razon del dueño.

EL AJENTE DE NE
GOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE la chacra famosa de Zubillaga, carneros merinos, en este Estado y en Provincia de Buenos Ayres.—Diez suertes estancia.— La 4.ª parte de una manzana con habitaciones de madera.—La barraca del fina[do] D. Gregorio Pereyra.—Toma en arrendamien[to] un campo que pueda sustentar 5,000 cabezas ganado.—Y compra toros de un año para arrib[a] los que quieran tratar, ocúrran á su oficina, c[...] en el Porton Viejo.

Manuel Correa

INTERESANTE

EN las tiendas de zapatos esquina de [...] Plaza N. 41 y 45 en frente de lo de A[...] tega se ha sacado camisas de hilo de últi[ma] moda y de bretaña á 20 rs. y camisas de lista con pechera á 12 reales superiores y de algod[on] á patacon, y zapatos de hombre á 12 reales par. ag. 5

BARATILLO

DE yerba mate del Rio Grande a dos vinten[es] libra y por arroba a ocho reales, en la calle Sn. Carlos N.° 243, Pulperia que hace cruz c[on] la casa de los Egercicios. julio 21.—7 p.